

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0034
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

Contrato para la adquisición de mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGZ 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, **GABRIELA ROJAS VÁZQUEZ**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"** y a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Contador Público Rubén López Lazcano, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente Contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Aceves Ramírez, Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, interviene en la firma del presente Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de

Página 1 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0034
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima (Ciudad Villa de Álvarez, Colima), interviene como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGZ 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al oficio de Liberación de Inversión (OLI), número 099001/6B3000/6B34/**BMI/032/0247** de fecha 6 de mayo de 2015 emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-N16-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 26 de junio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) partida(s) que se detalla(n) en la misma incluida(s) en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] con actividad empresarial, dedicada a la fabricación de otros productos metálicos, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL-CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato Número 15BI0034 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015</p>
---	--	---

II.2.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": [REDACTED]

II.3.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.6.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.7.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en [REDACTED] correo electrónico: mueblesgarova@hotmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGZ 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$64,538.92 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 92/100)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0034
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal, 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"**.
- Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0034
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

- Equipo Electrónico y Equipo de Conservación y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión. (Según aplique el caso)
- c) Copia del Contrato
 - d) Copia de Fianza
 - e) Carta Garantía de los Bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
 - f) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - Número de Contrato
 - Número de Proveedor
 - g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente Contrato, señalados en el **ANEXO 14 (catorce)** de la convocatoria, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los incisos a, b, c, d, e, y f, debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"**, por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**, está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., o HSBC S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **"EL PROVEEDOR"**, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencias en los bienes.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión,

Página 5 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0034
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO:
LA-019GYR040-N16-2015

asimismo **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes conforme a los lugares indicados en el Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y con las personas responsables de su recepción, mismos que se encuentran establecidos en el **Anexo 14 (catorce)** de la convocatoria "Destinos, Personas responsables de la recepción de los Bienes y Administradores" el cual se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de fallo.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión, serán suscritas conforme al **Anexo No. 12 (doce)** de la convocatoria, el cual se integra al **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el Administrador del presente Contrato, solicitará por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en cita.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0034
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en los lugares de entrega.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el **Anexo N° 15 (quince)** de la convocatoria **"RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"**, el cual se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Los artículos deberán de contener una placa con la identificación del fabricante (Nombre, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI ubicada en un lugar visible que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá de incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) Datos troquelados en la estructura del artículo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a las unidades receptoras. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0034
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje de los bienes. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente Contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

En caso de reparación o canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada, los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0034
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0034
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 (treinta y seis) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten que amparen el correcto funcionamiento de los equipos durante su vida útil. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega, instalación y armado de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

REFACCIONES.- Posterior al vencimiento de la garantía, **"EL PROVEEDOR"** deberá de garantizar a **"EL INSTITUTO"** durante un plazo de 7 (siete) años, la existencia de refacciones y mantener existencias de estas refacciones durante el periodo de garantía.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, se obliga a entregar, a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0034
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
 - c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de "**EL PROVEEDOR**" por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes, dentro de los plazos señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no repare y/o reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los Equipos que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su reparación así como los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "**EL INSTITUTO**".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de

Página 11 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0034
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y las disposiciones regulatorias de la propia Ley, así como el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Página 12 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0034
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0034
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente Contrato.

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Oficio de Liberación de Inversión (OLI)" |
| Anexo 2 (dos) | "Propuesta Técnica", Domicilios de los Destinos, "Personas Responsables de la Recepción de los Bienes y Administradores" y "Relación de Mobiliario de Preinstalación que no Requiere Accesorios" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Económica y Acta de Fallo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" |
| Anexo 5 (cinco) | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Página 14 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0034
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **2 de julio de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

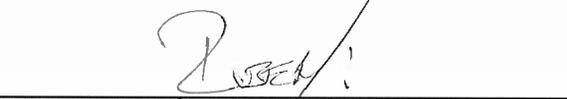
"EL PROVEEDOR"


MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal


GABRIELA ROJAS VÁZQUEZ
Persona Física

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE


CONTADOR PÚBLICO RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División de Equipo y Mobiliario
Administrativo y de Transporte


INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ACEVES RAMÍREZ
Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento
y Desarrollo de Proyectos Sustentables


LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **15BI0034** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **GABRIELA ROJAS VÁZQUEZ**, de fecha 2 de julio de 2015.

JASS/AAU/FMC/GPS




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0034

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
 Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria,
 Presente

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento
 México, D.F. a 6 de mayo de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611320/00014 y 00017
 El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$14,312,413.03 referente al presupuesto 2015 del programa equipo asociado a obra, para la adquisición de 3,865 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No 0990016B3300/6B34/BMI/	032 / 0247

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	R012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
06	Colima	566,111,097.00	12060001

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.040315/35.P.DF, los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social, 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156-A de su Reglamento; numerales 6.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001670000/837 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información/Programática en agosto del 2013, correspondiente al Programa de Inversión Física 2015.

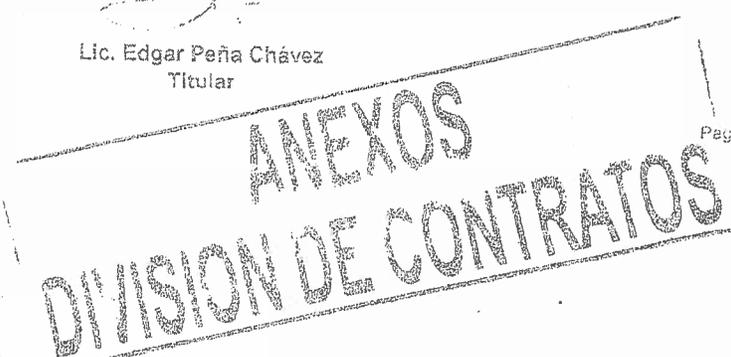
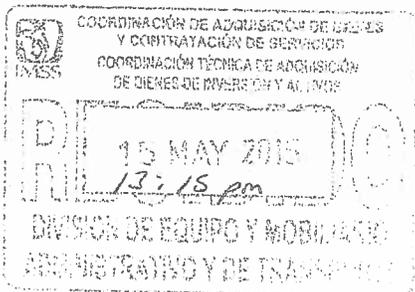
Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
 Número de bienes: 3865
 Monto original con IVA: 14,312,413.03

(catorce millones trescientos doce mil cuatrocientos trece pesos 03/100 m.n.)

Dichos recursos han quedado registrados en el Sistema PREI para que lo ejerza la URG e inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el anexo 1.

Atentamente,

Lic. Edgar Peña Chávez
 Titular





2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
Presente.

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento
México, D.F., a 6 de mayo de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611320/00014 y 00017
El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$14,312,413.03 referente al presupuesto 2015 del programa equipo asociado a obra, para la adquisición de 5,865 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 106 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima (Sustitución del HGZ No. 1)

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No 099001/6B3000/6B34/BMI	032 / 0247

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apogarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Finalmente, se destaca que de conformidad a los puntos precisados en este apartado, la aplicación presupuestal de los recursos que se autorizan, deberá llevarse a cabo con cabal apego a la legislación y normatividad que rige en la materia, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7 17 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando bajo su estricta responsabilidad la ejecución de los mismos.

Copia para:
Mtro. Jorge O. Esquivela Anchocho, Coordinador de Presupuesto e Información Programática (SICGC)
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.
C. P. Alejandro Silva Trujillo Encargado, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

HPC/APOR/YMS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

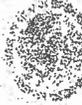
Anexo 1 Equipamiento 2016

Clave de Cartera SHCP:
No. solicitud de SHCP:

Nombre del programa o proyecto:

No. de programa o proyecto PREI: 12060001

Consistencia de Hospital de Zona (H3Z) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Alvarado, Colima. (Sustitución del H3Z No. 1)



MÉXICO



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
División de Análisis del Programa de Inversión Física

OLI No.: 03210247

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Municipio/Estado	Ubicación	U1	Centro de Costo	SA	ESP	DIF	VAR	D de Adic	Descripción	PREI	URO	URC	U1	Cuenta	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Monto asignado con IVA	Importe Total con IVA
Mobiliario Médico	11748121	000155693	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	118151	ATRIE. SERVICIO FARMACIA LABOR DE	05140008	000001	000001	000001	13350100	1	5,407	5,407	5,483.80
Equipo de cómputo	11748122	000155694	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	192200	0222	00	01	118105	PANTALLA LCD VIDEO Y CAMARA DIGITAL	05140008	000001	000001	000001	13350100	73	5,516	401,467.00	406,984.00
Mob. Sala de espera	11748123	000155695	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	124111	BANCA ESTIBADORA PARA PASAJEROS	05140008	000001	000001	000001	13350100	70	1,000	70,000.00	70,000.00
Mob. Sala de espera	11748124	000155696	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	161418	BANCA ESTIBADORA PARA PASAJEROS	05140008	000001	000001	000001	13350100	80	1,774	141,920.00	143,694.00
Mob. Sala de espera	11748125	000155697	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169222	BANCA EN TANDA PARA 3 LUGARES	05140008	000001	000001	000001	13350100	38	3,072	116,688.00	119,760.00
Mob. Sala de espera	11748126	000155698	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	181121	BANCA EN TANDA PARA 3 LUGARES	05140008	000001	000001	000001	13350100	25	3,072	77,250.00	80,322.00
Mob. Sala de espera	11748127	000155699	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	191192	BANCA EN TANDA PARA 3 LUGARES	05140008	000001	000001	000001	13350100	67	10,843	727,450.00	738,293.00
Mob. Sala de espera	11748128	000155700	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	105950	CARRRO DE TAPOTE TORNIJA PARA 2	05140008	000001	000001	000001	13350100	30	2,005	60,150.00	62,155.00
Mob. Sala de espera	11748129	000155701	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	105950	CARRRO DE TAPOTE TORNIJA PARA 2	05140008	000001	000001	000001	13350100	30	2,005	60,150.00	62,155.00
Mob. Sala de espera	11748130	000155702	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748131	000155703	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748132	000155704	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748133	000155705	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748134	000155706	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748135	000155707	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748136	000155708	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748137	000155709	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748138	000155710	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748139	000155711	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748140	000155712	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748141	000155713	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748142	000155714	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748143	000155715	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748144	000155716	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748145	000155717	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748146	000155718	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748147	000155719	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748148	000155720	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748149	000155721	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748150	000155722	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748151	000155723	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748152	000155724	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748153	000155725	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748154	000155726	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748155	000155727	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748156	000155728	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748157	000155729	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748158	000155730	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748159	000155731	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,770.00
Mob. Sala de espera	11748160	000155732	51	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	1919051	0023	00	01	169300	DESASTRO DOBLE DE REPOSICION	05140008	000001	000001	000001	13350100	816	2,954	2,415,816.00	2,418,77



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0034

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

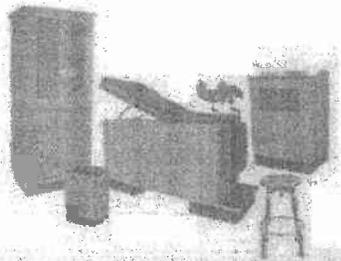
ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA", DOMICILIOS DE LOS DESTINOS,
"PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y
ADMINISTRADORES" Y "RELACIÓN DE MOBILIARIO DE
PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N16-2015
 ELECTRÓNICA
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL
 HGR DE 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

ANEXO 1-A (UNO-A)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040- N16-2015	CANTIDAD	76
PARTIDA	56		
CLAVE SAI	517.013.0057.01.01		
CLAVE PREI	16869		
	NOMBRE GENÉRICO ALACENA ALTA DE 90 CM		

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
FABRICANTE	MEDITEMS SA DE CV
MARCA	MEDITEMS
MODELO	SIN MODELO
CATALOGO	3
	HOJA 1 DE 2

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y NUMERO TELEFONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ALACENA ALTA DE 90 CM

DIMENSIONES GENERALES: 90 X 30 X 60 CM.
 ESPECIFICACIONES

1. BISAGRA OCULTA DE RESORTE CON MUELLE PARA LAS PUERTAS, FIJADA AL CUERPO DE LA ALACENA POR MEDIO DE TORNILLOS DE CABEZA HEXAGONAL Y TUERCA.
2. CUERPO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 20 (CON PERFORACIONES EN EL RESPALDO PARA SU FIJACIÓN A MURO) ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.
3. ENTREPAÑO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 20, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.
4. PUERTA DE TAMBOR ABATIBLE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 20, CON CIERRE DE RESBALÓN, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS. CON JALADERA INTEGRADA (PARTE INFERIOR) Y MOLDURA CORRIDA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 20 ACABADO PULIDO TIPO AISI-304.
5. REFUERZO PARA SU FIJACION DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 16, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS

NOTAS:

TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES + 1.0 CM.
 APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO/86:
 03.01.01 - 04.01A - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 06A, B, C - 07.04

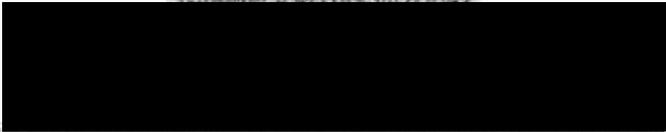
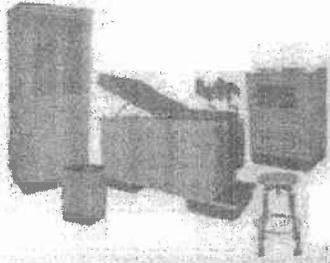
CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE MOBILIARIO:

LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES SON MAQUINADOS PARA UN PÉRFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECÁNICA DEL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO CON SOLDADURA DE ARCO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N16-2015
ELECTRÓNICA
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL
HGR DE 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

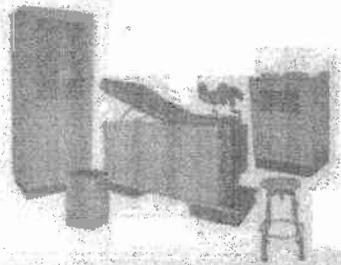
**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION
Y NUMERO TELEFONICO, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR
A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ELÉCTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE)
EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y
PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA
A BASE DE PUNTO ES RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL
APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS,
LOS PUNTOS ESTAN A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO
MÁXIMO).

LA PINTURA ES MICROPULVERIZADA EPÓXICA HORNEADA EN
UN RANGO DE 200°C A 230°C, GARANTIZA RESISTENCIA A LA
ADHERENCIA, AL IMPACTO Y AL RAYADO DE LÁPIZ 5H Y
RESISTENCIA EN CÁMARA SALINA DE HASTA 216 HRS. SEGÚN
LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA
MOBILIARIO IMSS-JCC-51 MAYO DE 1986.S

GABRIELA ROJAS VAZQUEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N16-2015
 ELECTRÓNICA
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL
 HGR DE 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

ANEXO 1-A (UNO-A)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040- N16-2015	CANTIDAD	4
PARTIDA	76		
CLAVE SAI	517.609.0701.01.01		
CLAVE PREI	16983		
NOMBRE GENÉRICO			
MESA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO			

ESPECIFICACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y NUMERO TELEFONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

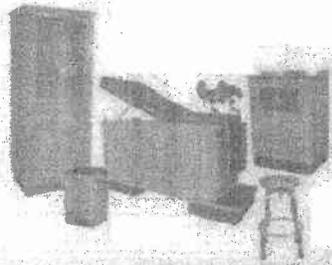
LICITANTE	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
FABRICANTE	MEDITEMS SA DE CV
MARCA	MEDITEMS
MODELO	SIN MODELO
CATALOGO	13
HOJA 1 DE 1	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO
 DIMENSIONES GENERALES: 120 CM X 70 CM X 90 CM.
 ESPECIFICACIONES:
 1.- CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRASVERSALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 X 40 MM CAL. 16 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE LA CUBIERTA.
 2.- CUBIERTA, RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO DE 50X50X35 CM, DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CAL. 16, ACABADO PULIDO.
 3.- ENTREPAÑO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CAL. NO. 18, ACABADO PULIDO (EXCEPTO BAJO FREGADERO).
 4.- ESTRUCTURA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CAL. NO. 16 DE 38 MM (1 ½") DE DIÁMETRO; ACABADO PULIDO.
 5.- RECUBRIMIENTO SIMILAR TIPO APCOSEÁL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA.
 6.- REFUERZOS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CAL. NO. 16 DE 32 MM (1 ¼") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO.
 7.- REGATÓN DE ALUMINIO DE 32 MM (1 ¼") DE DIÁMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE.
 NOTAS: EL ACERO INOXIDABLE ES TIPO AISI-304.
 TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM.

GABRIELA ROJAS VAZQUEZ

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N16-2015
 ELECTRÓNICA
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL
 HGR DE 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

ANEXO 1-A (UNO-A)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040- N16-2015	CANTIDAD	2
PARTIDA	109		
CLAVE SAI	519.630.5360.00.01		
CLAVE PREI	17020		
	NOMBRE GENÉRICO		
	MESA LISA DE 180 CM PARA DOBLAR ROPA		

ESPECIFICACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y NUMERO TELEFONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LICITANTE	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
FABRICANTE	MEDITEMS SA DE CV
MARCA	MEDITEMS
MODELO	SIN MODELO
CATALOGO	27
	HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MESA LISA DE 180 CM PARA DOBLAR ROPA
 DIMENSIONES GENERALES: 180 X 90 X 90 CM
 ESPECIFICACIONES

1. CUBIERTA LISA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 ACABADO PULIDO.
2. ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE N° 18 DE 32X32MM (1 1/4" X 1 1/4") ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.
3. REGATON DE ALUMINIO DE 25MM (1") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE.

NOTAS:
 TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM

GABRIELA ROJAS VAZQUEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

DOMICILIOS DE LOS DESTINOS, PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES

UNIDAD	DOMICILIO	PERSONA (S) RESPONSABLE (S) DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	Av. Lapsilázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya. C.P. 28983	Ing. Rafael Hernández Anguiano, Jefe de Conservación de Unidad Zona 1 rafael.hernandezag@imss.gob.mx Tel: 01312 1361025	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación enrique.mendoza@imss.gob.mx Tel: 01312 31 30264
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO	Bld. Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería. C.P. 37238	Lic. Gonzalo Alejandro Regalado Mendoza, Administrador de la U.M.A.A. N°55 gonzalo.regaladom@imss.gob.mx Tel: 477 772 1728	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación miguel.vallejo@imss.gob.mx 477 717 4000 ext., 31 132 477 773 0980

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



ANEXO NÚMERO 16 (QUINCE)

RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIEREN ACCESORIOS

Nº Partida	SAI	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS	Nº Partida	SAI	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS
63	517 270 0022	COCINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA IZQUIERDA	X	63	517 270 0022	COCINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA IZQUIERDA	X
64	517 270 0048	COCINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA DERECHA Y	X	64	517 270 0048	COCINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA DERECHA Y	X
69	517 609 0255	MESA DE 230 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	X	67	517 609 0172	MESA DE 230 CM. CON DOBLE FREGADERO	X
75	517 609 0693	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN CONTRACAMAS TA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANISO LARGO	69	517 609 0255	MESA DE 230 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	X
76	517 609 0701	MESA DE 120 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	SIN: CONTRACAMAS TA DE ACERO INOXIDABLE, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN Y MEZCLADORA VERTICAL METÁLICA CUELLO DE GANISO LARGO	71	517 609 0321	MESA DE 230 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMAS TA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANISO LARGO
77	517 609 0719	MESA DE 210 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	X	75	517 609 0693	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMAS TA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANISO LARGO
80	517 609 1105	MESA DE 230 CM. PARA LAVADO DE BIBERONES	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMAS TA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANISO LARGO	76	517 609 0701	MESA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO	SIN: CONTRACAMAS TA DE ACERO INOXIDABLE, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN Y MEZCLADORA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIERE ACCESORIOS

Nº Partida	SAI	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS	Nº Partida	SAI	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS
83	517 609 1170	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMAS TA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANISO LARGO	77	517 609 719	MESA DE 210 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	VERTICAL METÁLICA CUELLO DE GANISO LARGO
87	517 609 1360	MESA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMAS TA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANISO LARGO	84	517 609 1204	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMAS TA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANISO LARGO
				89	517 609 1477	MESA DE 300 CM. PARA LAVADO DE BIBERONES	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMAS TA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANISO LARGO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0034
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N16-2015
ELECTRÓNICA
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y
EL HGR DE 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-N16-2015	FECHA:	11 DE JUNIO DEL 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ		
DOMICILIO	[REDACTED]		
R.F.C.	[REDACTED]		
TELÉFONO Y FAX	[REDACTED]		
CORREO ELECTRÓNICO	mueblesgarova@hotmail.com		

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N. ANTES DE I.V.A.	IMPORTE TOTAL M.N. ANTES I.V.A.
11	511.109.0055.01.01	16568	BANCO ALTO	MEDITEMS	38	\$ 662.65	\$ 25,180.70
28	511.451.0159.01.01	16595	GABINETE UNIVERSAL	MEDITEMS	37	\$ 3,288.20	\$ 121,663.40
56	517.013.0057.01.01	16869	ALACENA ALTA DE 90 CM.	MEDITEMS	76	\$ 1,065.73	\$ 80,995.48
57	517.063.0106.01.01	16873	ANAQUEL DE 90 CM PARA OLLAS	MEDITEMS	5	7,296.85	\$ 36,484.25
59	517.256.0061.02.01	16878	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS PARA ALIMENTOS	MEDITEMS	5	7,706.35	\$ 38,531.75
67	517.609.0172.01.01	19742	MESA DE 230CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL	MEDITEMS	1	\$11,903.70	\$ 11,903.70
68	517.609.0222.02.01	19164	MESA DE 180 CM PARA RECIBO DE LOZA CON ESCURRIDERO DERECHO	MEDITEMS	5	\$ 8,000.00	\$ 40,000.00
69	517.609.0255.01.01	19744	MESA DE 230 CM RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL PARA OLLAS	MEDITEMS	2	\$ 13,500.00	\$ 27,000.00
71	517.609.0321.01.01	16963	MESA DE 2.30CM CON RESPALDO Y FREGADERO CENTRAL	MEDITEMS	2	\$ 9,200.00	\$ 18,400.00
73	517.609.0503.01.01	16973	MESA FRIA DE 159 CM PARA BARRA DE AUTOSERVICIO (4 CHAROLAS)	MEDITEMS	2	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
74	517.609.0602.01.01	16975	MESA LISA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO	MEDITEMS	30	\$ 5,500.00	\$ 165,000.00
75	517.609.0693.01.01	16982	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL	MEDITEMS	3	\$ 10,007.01	\$ 30,021.03
76	517.609.0701.01.01	16983	MESA LISA DE 120CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	MEDITEMS	4	\$ 6,700.00	\$ 26,800.00
77	517.609.0719.01.01	19764	MESA DE 210 CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO DERECHO	MEDITEMS	2	\$ 11,200.00	\$ 22,400.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N16-2015
 ELECTRÓNICA
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y
 EL HGR DE 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

80	517.609.1105.01.01	16951	MESA DE 230 CM PARA LAVADO DE VIVERONES CON TRIPLE FREGADERO CENTRAL	MEDITEMS	1	\$ 13,500.00	\$ 13,500.00
83	517.609.1170.01.01	16941	MESA DE 190 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	MEDITEMS	1	\$ 8,200.00	\$ 8,200.00
84	517.609.1204.01.01	16937	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	MEDITEMS	1	\$ 8,200.00	\$ 8,200.00
85	517.609.1246.01.01	16930	MESA LISA DE 150 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑOS	MEDITEMS	3	\$ 6,000.00	\$ 18,000.00
86	517.609.1253.01.01	16929	MESA LISA DE 180 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑOS	MEDITEMS	3	\$ 7,887.38	\$ 23,662.14
87	517.609.1360.01.01	16920	MESA DE 150CM CON FREGADERO IZQUIERDO	MEDITEMS	2	\$ 7,500.00	\$ 15,000.00
88	517.609.1394.01.01	16917	MESA LISA DE 150 CM	MEDITEMS	3	\$ 6,592.07	\$ 19,776.21
89	517.609.1477.01.01	16915	MESA 300 CM PARA LAVADO DE VIVERONES CON TRIPLE FREGADERO CENTRAL	MEDITEMS	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
90	517.774.0023.01.01	16891	REPISA TRIPLE DE 120 CM PARA RECIBO DE LOZA	MEDITEMS	2	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00
93	519.104.0251.02.01	19168	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	MEDITEMS	161	\$ 980.19	\$ 157,810.59
94	519.104.0269.01.01	16932	BANCA REGADERA	MEDITEMS	56	\$ 1,064.30	\$ 59,600.80
98	519.160.0104.01.01	16990	CARRO DE ASEO FORMA TIJERA	MEDITEMS	75	\$ 1,082.19	\$ 81,164.25
109	519.630.5360.00.01	17020	MESA LISA DE 180 CM PARA DOBLAR ROPA	MEDITEMS	2	\$ 5,006.91	\$ 10,013.82
SUBTOTAL							\$ 1,130,308.12
IVA							\$ 180,849.30
TOTAL							\$ 1,311,157.42

TOTAL CON LETRA: UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y NUMERO TELEFONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GABRIELA ROJAS VAZQUEZ

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

ORDEN DE SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS
2	0	2,149.00	0.00	ANQUEL FLUORO 60 X 36 CM. DOS VISTAS
3	118	2,260.00	266,580.00	ANQUEL FLUORO 60 X 36 CM. VISTA
29	49	1,696.20	83,113.80	MESA PARA SALA DE REUNIONES MULTIPLES
SUBTOTAL:				359,693.80

ORDEN DE SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS
1	4	1,655.00	6,620.00	ANQUEL PARA LIBROS Y REVISTAS
12	4	1,799.00	7,196.00	BARRETILO PARA BILLETOS
27	1	5,500.00	5,500.00	GABINETE TIPO GARDER 5 0 8 CHAROLAS
112	27	1,518.90	41,015.30	BIZARRÓN MAGNETICO DE PARED DE 120 CM
113	29	1,455.12	42,202.48	BIZARRÓN MAGNETICO DE PARED DE 180 CM
116	3	391.23	1,173.69	SILLA PORTA BEBE CON BALANCI
118	4	208.56	834.24	SILLA INFANTIL-MATERIAL
121	78	660.57	51,524.46	TABLETO DE CORCHO DE 120 CM
122	33	358.361	11,805.93	STRAMA PARA ESTIBAR MERCANCIA
SUBTOTAL:				177,005.31

ORDEN DE SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS
55	37	1,065.73	39,421.11	ALACENA ALTA DE 60 CM
76	3	6,700.00	20,100.00	MESA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO
109	1	5,006.91	5,006.91	MESA LISA DE 180 CM PARA DOLBAR SOPA
SUBTOTAL:				64,528.02

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

634

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

ORDEN DE SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS
7	2	4,693.00	9,386.00	ARCHIVERO DE 2 GAVIENOS CON CAJA FUERTE
28	18	2,717.00	48,906.00	GABINETE UNIVERSAL
SUBTOTAL:				58,292.00

ORDEN DE SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS
30	6	995.00	5,970.00	MESA DE CENTRO
31	73	700.00	51,100.00	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS
33	4	3,400.00	13,600.00	MESA CIRCULAR PARA UNIDADES DE 8 LUGARES FABRICADA EN MDF
34	4	2,700.00	10,800.00	MESA ESQUINERA FABRICADA EN MDF
39	42	688.00	28,916.00	SILLA PARA LABORATORIO
45	309	820.00	253,380.00	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO/TAPAJUDO EN PIEL SINTETICA
95	251	2,400.00	602,400.00	BANCA EN TANDEN PARA 3 LUGARES DE ALUMINIO Y ACERO
96	62	2,400.00	148,800.00	BANCA EN TANDEN PARA 4 LUGARES DE ALUMINIO Y ACERO
101	516	966.00	498,276.00	CASILLERO DOBLE
117	36	5,000.00	180,000.00	SILLA PARA AULA
SUBTOTAL:				1,303,138.00

ORDEN DE SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS
22	2	30,499.40	60,998.80	ESCRITORIO MODULAR PARA 4 LUGARES
36	0	16,695.24	0.00	MOBILICESORIO PARA DOS LUGARES DE 160 CM DE FRENTE
SUBTOTAL:				60,998.80

ORDEN DE SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS
6	4	1,877.88	7,511.52	ARCHIVERO DE CUATRO GAVIETAS
32	20	2,448.14	48,962.80	MESA CIRCULAR PARA UNIDADES DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF
37	2	42,070.00	84,140.00	MODULO DE ATENCION AL DERECHO HABIENTE TIPO B (2 derechos y 2 Equidatos)
SUBTOTAL:				139,614.32

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-NIG-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 185 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 260 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

PARTIDA	PREF.	SA	DESCRIPCIÓN DE Bienes	EQUIPO	CON	IGUALDAD	P.U. OFERTADO SIVA	IMPORTE OFERTADO SIVA	EMITANTE
41	18540	511.539.014.02.01	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPAZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO	201	212	413	629.83	260,119.79	LUMAU, S.A. DE C.V.
43	18543	511.838.0285.02.01	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BRUSCEADO EN NEUMÁTICO	149	149	268	1,078.63	321,431.74	LUMAU, S.A. DE C.V.
49	19378	511.838.0414.00.01	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO TELA	0	4	4	1,383.84	5,455.76	LUMAU, S.A. DE C.V.
52	16633	511.883.0166.00.01	TABURETOS DOBLES PARA GAVETA PARA TARETAS DE 12.7 X 26.5 CM (5 X 8)	0	8	8	3,041.88	31,059.01	LUMAU, S.A. DE C.V.
55	18440	514.600.0014.00.01	CARRRO PARA SUPERFICIAS DE ESCALERA DE TIJERA DE 3.65 X 1.07 M	7	8	15	2,019.40	33,142.20	LUMAU, S.A. DE C.V.
103	18569	519.4315.0017.00.01	RELIANOS	41	31	72	1,022.35	35,433.38	LUMAU, S.A. DE C.V.
106	19301	519.650.3514.02.01	MESA INFANTIL PRE-ESCOLAR	4	6	10	318.77	5,187.20	LUMAU, S.A. DE C.V.
115	19302	519.5810.0017.02.01	SILLA INFANTIL PRE-ESCOLAR	14	20	34	195.30	6,642.26	LUMAU, S.A. DE C.V.
SUB-TOTAL							422	10,037,732.29	

PARTIDA	PREF.	SA	DESCRIPCIÓN DE Bienes	EQUIPO	CON	IGUALDAD	P.U. OFERTADO SIVA	IMPORTE OFERTADO SIVA	EMITANTE
4	1919	511.028.0165.00.01	ARMARIO ESCRIJELETO CON 2 BENTRANCOS	68	83	169	1,301.00	220,850.00	P. MARCOA, S.A. DE C.V.
SUB-TOTAL							68	220,850.00	

PARTIDA	PREF.	SA	DESCRIPCIÓN DE Bienes	EQUIPO	CON	IGUALDAD	P.U. OFERTADO SIVA	IMPORTE OFERTADO SIVA	EMITANTE
5	19122	511.028.0165.02.01	ANAQUEL DOBLE PARA LIBROS Y REVISTAS	4	1	5	7,869.00	37,845.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
13	19242	511.288.0243.02.01	CREDENZA DE 120 CM CON BASES METÁLICAS	8	7	15	3,654.00	64,910.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
14	19243	511.288.0250.02.01	CREDENZA DE 180 CM CON BASES METÁLICAS	41	45	86	3,879.00	333,894.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
15	19244	511.288.0258.02.01	CREDENZA DE 180 CM CON BASES METÁLICAS	3	2	5	4,329.00	21,645.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
16	16578	511.339.0374.01.01	ESCRITORIO MODULAR CON CAJON	1	0	1	10,359.00	10,359.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
17	16579	511.339.0382.01.01	ESCRITORIO MODULAR CON LATERALIZQUERDO Y CREDENZA	0	1	1	10,359.00	10,359.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
18	19235	511.339.0390.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL DERECHO	2	0	2	4,699.00	9,398.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
19	19237	511.589.4016.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERALIZQUERDO	0	3	3	4,669.00	14,607.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-NIG-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 185 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 260 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

PARTIDA	PREF.	SA	DESCRIPCIÓN DE Bienes	EQUIPO	CON	IGUALDAD	P.U. OFERTADO SIVA	IMPORTE OFERTADO SIVA	EMITANTE
20	19238	511.339.1014.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERALIZQUERDO	34	44	98	4,239.00	415,422.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
21	19239	511.339.1022.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERALIZQUERDO	44	44	88	3,239.00	373,092.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
23	19246	511.339.1212.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120 CM SIN LATERAL (BALA DERECHA)	18	19	37	2,688.00	107,236.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
24	19246	511.339.1212.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120 CM SIN LATERAL (BALA DERECHA)	17	21	38	2,898.00	110,124.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
25	19241	511.339.1226.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM SIN LATERAL (BALA DERECHA)	6	3	9	3,655.00	32,886.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
26	19241	511.339.1226.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM SIN LATERAL (BALA DERECHA)	4	9	13	3,655.00	47,502.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
35	16607	511.819.1197.01.01	MESA OVAL PARA JUNTAS DE LUGARES CON BASES METÁLICAS	1	1	2	7,344.00	14,688.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
38	16618	511.883.0167.01.01	PORTAFOLIOS PARA PIZARRON	12	13	25	1,874.00	41,850.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
50	16631	511.883.0167.01.01	TABLEROS DOBLES PARA TARETAS DE 7.62 X 12.7 CM (3 X 5)	3	4	7	936.00	6,552.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
51	16632	511.883.0167.01.01	TABLEROS DOBLES PARA TARETAS DE 12.7 X 20.3 CM (5 X 8)	5	1	6	954.00	5,724.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
53	16635	511.883.0167.01.01	TABLEROS SENCILLOS PARA TARETAS DE 7.62 X 12.7 CM (3 X 5)	3	2	5	786.00	3,930.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
54	16637	511.883.0167.01.01	TABLEROS SENCILLOS PARA TARETAS DE 12.7 X 20.3 CM (5 X 8)	1	2	3	828.00	2,484.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
59	16678	517.256.0162.02.01	CARRROS PARA ALIMENTOS (CHAROLAS PARA ALIMENTOS)	4	1	5	4,536.00	22,680.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
60	16681	517.256.0162.02.01	CARRRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO	2	3	5	4,356.00	21,780.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
79	16957	517.609.0784.01.01	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES	28	28	56	1,638.00	91,728.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
91	11611	519.051.0262.02.01	ATRIL	1	1	2	1,854.00	3,708.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
98	16990	519.160.0104.01.01	CARRRO DE ASEO FORMA TIJERA	36	39	75	1,224.00	91,800.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-019GVR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

ARTÍCULO	PRE	SAI	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COLIMA	LEÓN	CANTIDAD	CUANTIFICACIÓN	IMPORTE OFERTADO	LOTAMIENTO
99	16991	519.160.0203.01.01	CARRO TRANSPORTADOR DE COPA HUMEDA	0	12	12	4,536.00	54,432.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
100	16993	519.160.0294.01.01	CARRO TRANSPORTADOR DE BIENES	3	3	6	2,965.00	29,376.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
104	17023	519.630.2326.01.01	MESA PARA DIBUJO (RESISTOR)	2	1	3	1,633.00	4,914.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
105	19300	519.630.3506.02.01	MESA INFANTIL WATERBURY	1	1	2	639.00	1,278.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL									67

62	16983	517.255.0194.02.01	CARRO TRANSPORTADOR DE OLLAS	2	2	4	2,170.00	3,860.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
66	16904	517.301.0363.01.01	DEPOSITO DE PAN	1	1	2	2,420.00	8,680.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
70	16988	517.603.0267.01.01	MESA ELECTRICIDAD (NOVIL CHAROULAS)	3	1	4	3,565.00	84,224.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
78	16989	517.603.0276.01.01	MESA PARA TAPADO DE 180 CM	1	0	1	6,200.00	6,200.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
85	16930	517.603.0246.01.01	MESA PARA 60 CM CON RESPALDO Y EMPUJAS	1	2	3	6,138.00	18,414.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
86	16929	517.603.0253.01.01	MESA PARA 180 CM CON RESPALDO Y EMPUJAS	0	3	3	6,749.00	20,247.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
87	16920	517.603.0190.01.01	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y EMPUJAS	0	2	2	3,316.00	14,852.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
88	16917	517.603.0394.01.01	MESA PARA 180 CM	3	0	3	6,668.00	16,365.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
107	17022	519.630.6055.01.01	MESA DE TRABAJO PARA TALLER	14	14	28	27,200.00	104,160.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL									24

9	19120	511.076.0699.01.01	ARCHIVO GUARDA VISIBLE DOBLE	16	14	30	7,257.00	217,710.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
10	19121	511.076.0918.01.01	ARCHIVO GUARDA VISIBLE SENCILLO	7	4	11	3,955.00	43,505.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
57	16973	517.053.0105.01.01	ANACUET DE 60 CM PARA GLAS	2	3	5	6,500.00	32,500.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
58	16975	517.166.0065.01.01	BOTE DE BASURA SOBRE CARRO PATIN	4	2	6	1,700.00	10,200.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
61	16982	517.255.0190.01.01	CARRO PATIN PORTABOTE	0	2	2	450.00	900.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
63	19729	517.270.0022.01.01	COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA IZQUIERDA Y FREGADERO DERECHO	1	1	2	5,300.00	10,600.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
64	19731	517.270.0049.01.01	COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA DERECHA Y	1	1	2	5,300.00	10,600.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL									24

7

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-019GVR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

ARTÍCULO	PRE	SAI	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COLIMA	LEÓN	CANTIDAD	CUANTIFICACIÓN	IMPORTE OFERTADO	LOTAMIENTO
65	16900	517.272.0012.01.01	FREGADERO IZQUIERDO	1	1	2	1,500.00	3,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
67	16942	517.603.0172.01.01	COLGADOR PARA UTENSILIOS DE COCINA	1	0	1	8,800.00	8,800.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
68	19164	517.603.0222.02.01	MESA DE 230 CM CON DOBLE RESPALDO Y EMPUJAS	2	3	5	6,400.00	32,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
69	19744	517.603.0255.01.01	MESA DE 230 CM CON RESPALDO Y EMPUJAS	1	1	2	9,000.00	18,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
71	16983	517.603.0392.01.01	MESA DE 230 CM CON RESPALDO Y EMPUJAS	2	0	2	8,200.00	16,400.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
72	16984	517.603.0393.01.01	MESA ELECTRICIDAD CALIENTE (NOVIL (35 CHAROULAS))	1	1	2	7,800.00	15,600.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
73	16973	517.603.0303.01.01	MESA PARA 180 CM PARA CHAROULAS	1	1	2	8,000.00	16,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
74	16975	517.603.0602.01.01	MESA PARA 240 CM CON RESPALDO Y EMPUJAS	16	14	30	9,300.00	279,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
75	16992	517.603.0693.01.01	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y EMPUJAS	2	1	3	7,800.00	23,400.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
77	19764	517.603.0719.01.01	MESA DE 120 CM CON RESPALDO Y EMPUJAS	1	1	2	8,000.00	16,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
80	16951	517.603.1105.01.01	MESA 230 CM PARA LAVADO DE BIBERONES CENTRI	0	1	1	13,500.00	13,500.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
81	16949	517.603.1121.01.01	MESA ELECTRICIDAD CALIENTE (NOVIL (2 CHAROULAS))	3	2	5	7,900.00	39,500.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
82	16947	517.603.1139.01.01	MESA CALIENTE DE 180 CM PARA VALIENTE (4 CHAROULAS)	1	2	3	6,800.00	20,400.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
83	16941	517.603.1170.01.01	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y EMPUJAS	0	1	1	7,900.00	7,900.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
84	16937	517.603.1204.01.01	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y EMPUJAS	1	0	1	7,900.00	7,900.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
89	16915	517.603.1477.01.01	MESA 300 CM PARA LAVADO DE BIBERONES CENTRI	1	0	1	13,000.00	13,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
90	16981	517.774.0023.01.01	REFRIGERADOR TRIPLE DE 120 CM PARA RECIBO DE LOZA	1	1	2	1,400.00	2,800.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL									67

TOTAL ANEXOS 67



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-0196YR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICION DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 166 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 260 CAMIAS EN LEON, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- SE INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 64 DE SU REGLAMENTO, PARA EL CASO DE LA PARTIDA No. 76, LOS LICITANTES GABRIELA ROJAS VAZQUEZ Y TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V., OFERTARON EL MISMO PRECIO, SIN EMBARGO, LA CONVOCANTE DETERMINO ADJUDICAR AL LICITANTE GABRIELA ROJAS VAZQUEZ, EN VIRTUD DE QUE DICHA EMPRESA MANIFIESTA ENCONTRARSE EN EL RANGO DE UNA EMPRESA MICRO.

TERCERO.- SE INFORMA A LAS SIGUIENTES EMPRESAS, LAS PARTIDAS QUE SE DESECHAN, EN VIRTUD DE QUE LAS OFERTAS RECIBIDAS EN LA PRESENTE LICITACION, NO CUMPLIERON, CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

Table with columns: LICITANTE, PARTIDAS DESECHADAS. Lists companies like AUTO GLASS, CLAUDIA PAMELA LOPEZ BERNUDEZ, CORPORATIVO ECOTERA, EDGAR ANTONIO VILCHIS ARISTA, ERA EXCELENCIA, ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, GABRIELA ROJAS VAZQUEZ, GRUPO ARAUJO SALCIDO, GRUPO DENAKI, INDUSTRIAS RIVIERA, INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES PAREJUI, LUMAU, MOBILIARIO Y BUTACAS GUADALAJARA, OFICINAS Y ESCOLARES, OFIMUBLEMEX, OSCAR CAMPERO HERRERA, PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, SISTEMAS DE OFICINA Y ALMACEN.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-0196YR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICION DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 166 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 260 CAMIAS EN LEON, GUANAJUATO.

Table with columns: LICITANTE, PARTIDAS DESECHADAS. Lists companies like TECNO ROBLES DE MEXICO, WOODS MUJEBLES PARA OFICINA, CUARTO-ACTO SEGUIDO, ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD.

QUINTO.- DE IGUAL MANERA SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN QUE NO RESULTARON GANADORAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, COPIA DEL RESUMEN DE LA INVESTIGACION DE MERCADO, COMO ANEXO.

Table with columns: LICITANTE, PARTIDAS DESECHADAS. Lists companies like AP AMERICAN PROTECTIVE, AUTO GLASS, CORPORATIVO ECOTERA, ERA EXCELENCIA, ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, GABRIELA ROJAS VAZQUEZ, GRUPO ARAUJO SALCIDO, GRUPO INTEGRAL DEL SUR, INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES PAREJUI, LUMAU, OSCAR VARGAS ANDRADE, P.M. ROCA, PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, TECNO ROBLES DE MEXICO.

SEXTO.- A CONTINUACION SE INFORMA EN RESUMEN QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMA QUE SE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

DECLARAN DESIERTAS LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN VIRTUD DE QUE LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA DICHAS PARTIDAS, NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O PORQUE SUS PRECIOS NO FUERON ACEPTABLES.

MOTIVO	TECNICAMENTE	Y/O	111, 114 Y 120	108
DESIERTA POR NO CUMPLIR ADMINISTRATIVAMENTE				
DESIERTA POR PRECIO NO ACEPTABLE				

SEPTIMO.- ASI MISMO, SE LES INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO SERA DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISION DE CONTRATOS UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 201, 108 PISO (AL SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MEXICO D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERA ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA "GOTEJO" DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS
- COMPROMISANTE DE DOMICILIO
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTRATO CON ESTE)
- DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA A NOMBRE DEL LICITANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.197 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL VIGENTE, Y SUS ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SAT, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE.

DE IGUAL FORMA SE LE NOTIFICA QUE DEBERA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYENDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE TREINTA HORAS DEL DIA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERA PUBLICADA EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET 5.0)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARA UNA COPIA DEL ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 201, COL. ROMA NORTE C.P. 06700, MEXICO D.F.

POR EL IMSS:

ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE (CONVOCANTE)		
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PROYECTOS (ÁREA TÉCNICA)	ING. MIGUEL ÁNGEL ACEITES RAMÍREZ	
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SE INVITO CON OF: 09538461/1460/4912	NO ASISTIO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	SE INVITO CON OF: 09538461/1460/4913	NO ASISTIO
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN (CANAINTRA)	SE INVITO CON OF: 09538461/1460/4918	NO ASISTIO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO". 26 DE JUNIO DE 2015: 13:30 HRS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0034

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

X

ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clavo de la Unidad:		Hoja	de
Unidad de Información:			
Centro de Costos:			

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día: _____ del mes de: _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN Y ARMADO DE(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del insituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Artículo							
01	01	01	01	01	01	01	01

--	--	--	--	--	--	--	--

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.
La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO, EQUIPO ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	

Hoja de

- o Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- o Original y dos copias de la remisión.
- o Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- o Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- o Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- o Que no presenta daños a simple vista.
- o Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- o La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- o No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- o Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- o Que los empaques no se encuentran mojados(s) y/o roto(s).
- o Presenta buenas condiciones de manejo, veracidad, fragilidad y humedad.
- o La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se encuentra en buen estado, se procedió a la instalación del bien entregado bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, verificación de (los) bien(es) y armado.

- o Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- o Los C. _____ y C. _____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios,

165

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	

Hoja de

- o hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- o Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO, EQUIPO ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:		Hoja	de
Unidad de Información:			
Centro de Costos:			

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ... horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Responsable de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Responsable de formalizar El acta entrega-recepción del(los) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Administrador del Contrato
Nombre, matrícula y firma

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(los) bien(es)
Nombre, firma y No. de identificación

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:		Hoja	de
Unidad de Información:			
Centro de Costos:			

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

En la Ciudad de ... siendo las ... horas del día: ... del mes de: ... en presencia de los servidores públicos del año ... en la Unidad Médica ... en presencia de el(los) representante(s) de la empresa del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa ... se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN Y ARMADO DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acte Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

II. Descripción general de(los) bien(es) recibidos:

Artículo	Descripción
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...

1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

D. Documentación recibida.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	Hoja de
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- o Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- o Original y dos copias de la remisión.
- o Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

E. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- o Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- o Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- o Que no presenta daños a simple vista.
- o Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- o La cantidad de pallets o tarimas y/o bultos
- o No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- o Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- o Que los empaques no se encuentran mojados(s) y/o rotos(s).
- o Presenta buenas condiciones de manejo, verificación, fragilidad y humedad.
- o La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se encuentra en buen estado, se procedió a la instalación del bien entregado bajo las siguientes especificaciones:

F. Apertura del empaque, verificación de (los) bien(es) y armado

- o Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- o La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

o Los C. 9 y C. 8, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios,

163

Clave de la Unidad:	Hoja de
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	

- o hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- o Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento del bien instalado.

Observaciones:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trató para su conocimiento.

FIRMANTES

Responsable de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Administrador del Contrato
Nombre, matrícula y firma

Responsable de formalizar El acta entrega-recepción del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
Nombre, firma y No. de identificación

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:
 ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO
 ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.**

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:
 ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO
 ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.**

Clave de la Unidad:	Hoja de
Unidad de Información:	de
Centro de Costos:	

Clave de la Unidad:	Hoja de
Unidad de Información:	de
Centro de Costos:	

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

Artículo	
1	Nombre
2	Proceso de adquisición
3	Contrato Número
4	Fincado a la empresa
5	Domicilio de la empresa
6	Teléfono de la empresa
7	Correo electrónico de la empresa
8	Observaciones
9	Los C. _____ y C. _____

79
 162

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Clave de la Unidad:	Hoja de
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
Nombre, firma y No. de identificación

Administrador del(os) Contrato(s)
Nombre, firma y matrícula

Responsable del Área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Clave de la Unidad:	Hoja de
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	

Número	Descripción
1	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acto.
3	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca
5	Modelo del equipo
6	Número de serie del equipo
7	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa.
12	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no. recibido.

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE CARACTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0034

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESERVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DIVISION DE CONTRATOS